CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 503 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 621/ 2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN,** Ministro Interino de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TOCSA S.A**. con RUC N° 80019114-5, con domicilio en Mayor Vera N° 6750 e/ Boggiani, de la ciudad de Asunción, debidamente representada por el **ING. CARLOS BELTRAMINO**, con Cédula de Identidad N° 744.500 y la **LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004 (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** han suscrito en fecha 10 de diciembre de 2019 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 621/2019 entre el MOPC y la empresa **TOCSA S.A.** para la ejecución de la Obra: "Llamado MOPC Nº 25/2019. LPI Obras de Mejoramiento, Rehabilitación y Posterior Mantenimiento del Tramo Ñumi – San Juan Nepomuceno – Empalme Ruta N° 6, ID 354337", adjudicada por Resolución Ministerial N° 2700/2019 de fecha 31 de octubre de 2019; las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 621/2019, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2863/2022, y tiene por objeto la incorporación de obras no previstas en el Contrato Original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa TOCSA S.A., adjudicada en el marco del Llamado UEP MOPC N° 25/2019, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 621/2019;
(b) Convenio Modificatorio Nº 01;
(c) Resolución Ministerial N° 2863/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 621/2019;
(d) El presente Convenio Modificatorio N° 02;
(e) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 01.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación del año 2022 y subsiguientes.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 02, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

4.2. La incorporación de obras no previstas en el Contrato Original, e incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 02, implican un aumento de Gs. 48.613.069.829 (guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos trece millones sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve) IVA Incluido, que representa un aumento del 24,09% con respecto al monto del contrato original de Gs. 201.818.233.953 (guaraníes doscientos un mil ochocientos dieciocho millones doscientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres) IVA incluido.

4.3. El Importe Total a Pagar por las Obras (Precio del Contrato original + CM1 + CM2), asciende a Gs. 288.731.683.028 (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y un millones seiscientos ochenta y tres mil veintiocho) IVA incluido.

4.4. El Análisis de los Precios Unitarios (APU) de Ítems Nuevos que fueron incorporados se adjunta en el Anexo II de la Documentación Técnica del presente Convenio Modificatorio Nº 02.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 02 contempla un plazo de 12 (doce) meses calendarios para la ejecución de los trabajos incorporados, que serán computados a partir de una Orden de Ejecución emitido por el MOPC.
6.2. Mantener sin modificar la fecha de finalización de las Obras prevista en el Convenio Modificatorio Nº 01.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo V "Cronograma Físico Financiero y el Plan de Trabajo" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año 2022.

ING. CARLOS BELTRAMINO
POR LA CONTRATISTA.

ING.RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR LA CONTRATANTE

A027975

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE.
POR LA CONTRATISTA.